

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REFORMA DEL ESTATUTO
Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA DE SOLA CASTRO
& ZARY CIA. LTDA
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3^a COPIAS)

JEM

Escritura.- 1280.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco (25) de Marzo del año dos mil diez, ante mí Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor René De Sola Quintero, en calidad de Gerente General de la compañía De Sola Castro & Zary Cia. Ltda., según del documento que se adjunta como habilitante; Bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad venezolana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Recibí: Mediente de la escritura pública del 23 de febrero del presente año por la Dra. Espinosa, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Ecuador, la escritura pública que antecede a esta, a 18 de julio del 2010. - El Notario.

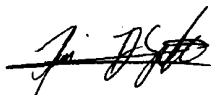
201. 70

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

"DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor René De Sola Quintero, en calidad de Gerente General de la compañía De Sola Castro & Zary Cia. Ltda. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábil y legalmente capaz, cual en derecho se requiere, para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** Uno.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dieciocho de febrero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de mayo de dos mil nueve, se constituyó la Compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA." con un Capital Social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Dos.- Mediante acta de Junta General Universal de Socios celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil diez, se resolvió unánimemente reformar el Estatuto y Cambio de Razón Social de la Compañía.- **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.-** De conformidad con la resolución tomada en la Junta General Universal y Extraordinaria Universal de Socios de la compañía De Sola Castro y Zary CIA. LTDA, celebrada el diecinueve de marzo de dos mil diez, cuya copia certificada se agrega a la presente, se reforma el artículo primero del estatuto de la compañía de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** DE SOLA & ZARY CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se designará simplemente como la "Compañía". Las demás estipulaciones del Estatuto Social no son reformadas.- Usted señor Notario se dignará

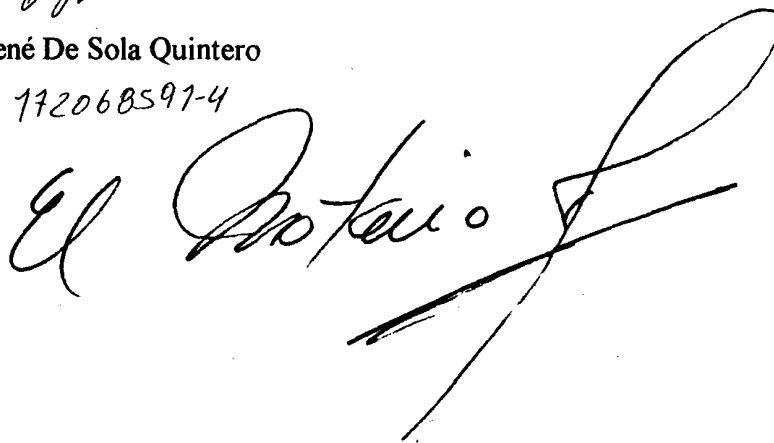
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.-HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la abogada Marielena Zary, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil ochocientos noventa y cinco 9895. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



f) Sr. René De Sola Quintero

c.c. No. 172068597-4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0017836

IDENTIDAD 172068591-4

RENE DE SOLA QUINTERO

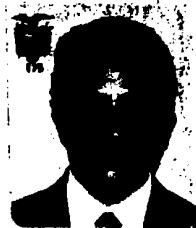
CARACAS VENEZUELA

28 DICIEMBRE 1972

EXT. 35 25835 81045 M

QUITO PCHA-2003 EXT.

[Handwritten signature]



VENEZOLANA

V3343 12222

NACIONALIDAD

IND. DACT

CC. SYLVIA ZUMARRAGA RAMIREZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION

PROFESION

ARTURO DE SOLA LANDER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANAMARIA QUINTERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-25-6-2003

AFP

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO-25-6-2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 140

PV
Pch

0055370



ROZADO

000000

0017837

Quito D.M., 6 de mayo de 2009

Señor
René De Sola Quintero
Quito.-

De mi consideración:

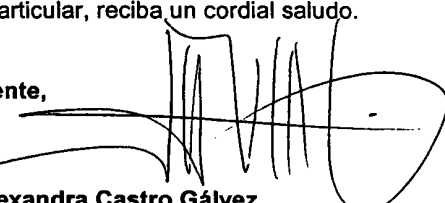
Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA., en sesión celebrada el 06 de mayo de 2009, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **Gerente General**, para un periodo de DOS (2) años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En tal virtud, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera del Estatuto Social.

La compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 18 de febrero de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 2009.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

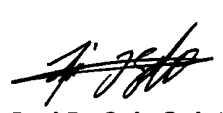


Sylvia Alexandra Castro Gálvez
Presidenta de la Junta

ACEPTACIÓN:

Por la presente dejo constancia de la aceptación al cargo de Gerente General hecho en mi favor por parte de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.

Quito D.M., 06 de mayo de 2009.



René De Sola Quintero
c.c. 1720685914

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5322** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **13 MAYO 2009****REGISTRO MERCANTIL**

Dr. Raúl Acosta Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con el numeral cinco
del artículo 10 de la Ley Notarial doy fe
de las FIRMAS FOTOSTATICAS que anteceden,
y FIRMADO por mí, es reproducción
del ORIGINAL que he tenido a la vista



Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Público del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de 2010, a las 10H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Whymper 269 y ...ana, Edif. Deauville, piso 2, Dpto. 2A, de ésta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. La Junta es presidida por la señorita Marielena Zary Corral y actúa como Secretario el señor René De Sola Quintero.

Se encuentran presentes los socios, señor René De Sola Quintero, por sus propios y personales derechos y la señorita Marielena Zary Corral, por sus propios y personales derechos, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Se decide el quórum reglamentario con la asistencia de los socios:

	No.		
	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	REPRESENTADO POR
René De Sola Quintero	200	50.00%	Por sus propios derechos
Marielena Zary Corral	200	50.00%	Por sus propios derechos
TOTAL	400	100%	

representan el 100% del total de los socios.

La Presidenta declara instalada la sesión propone el siguiente orden del día:

Reforma del Estatuto y Cambio de Razón Social de la Compañía

Tratado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el único punto del orden del día:

Reforma del Estatuto y Cambio de Razón Social de la Compañía

En la palabra la Presidenta y manifiesta que en virtud de la salida de una de sus socios, es indispensable cambiar la razón social de la compañía a De Sola & Zary Cia. Por tanto propone reformar el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

000000

ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- DE SOLA & ZARY CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se designará simplemente como la "Compañía".

Se deja constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Estatuto Social se mantienen sin reforma alguna.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resoluciones tomadas en esta reunión.

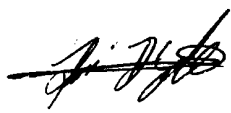
Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

La Presidenta declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 11H00.

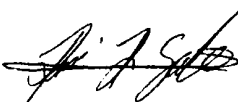
En señal de conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.


Marielena Zary Corral
Presidenta - Socia


René De Sola Quintero
Secretario - Socio

RAZÓN: Certifico que la presente es copia del ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA., celebrada el 19 de marzo de 2010, que reposa en los libros sociales de la compañía.

En mi calidad de Secretario de la Junta.



René De Sola Quintero



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NI
TI
SE
FE

PR

A F
INF
TEL

1.- I
A

EST

A P
FEC
DIA

PAR

SRA.
DELE

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NUMERO DE TRÁMITE: 7293816
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
NOMBRE: CANDO VALLEJO CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2010 1:35:16 PM

PRESENTE:

CONDE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
DADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RESOLTA & ZARY CIA. LTDA.
NO PROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2010

DESDE EL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LA GLADYS TORRES ALMEIDA
LEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

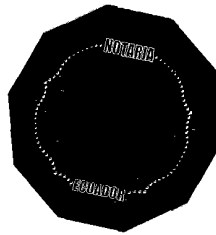
88600004

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL, que otorga LA COMPAÑÍA DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Agosto del dos mil diez.-



NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000001



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 03 de junio del 2.010, bajo el número **3624** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1385** del Registro Mercantil de seis de mayo del año dos mil nueve, a fs **1305 vta., Tomo 140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.**" por el de "**DE SOLA & ZARY CIA. LTDA.**"; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS,** otorgada el 25 de marzo del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1989.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **39229.-** Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000000

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002239

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Marzo de 2010, que contiene el cambio de nombre DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. por el DE SOLA & ZARY CIA. LTDA. y la reforma de estatutos con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.1420 de 3 de Junio de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008;y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. por el DE SOLA & ZARY CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. por el DE SOLA & ZARY CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000001

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de Junio de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 162597

Tr. 01.1.10.000337

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3624 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 737 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 OCT 2010


Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



0000000000

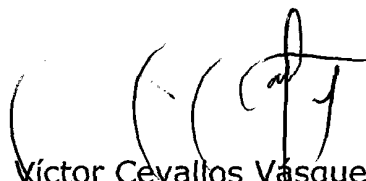
**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



- RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002239 de 3 de junio del 2010 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de junio del 2010, un extracto de la escritura pública de cambio de nombre DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. por el DE SOLA & ZARY CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, julio 1 del 2010


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/xj